



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

*Al Despacho del señor Juez Proceso **VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA**, seguido por la señora **LUZ MARIA LOZANO DE JACOME** contra **PERSONAS INDETERMINADAS**, radicado bajo el No. **20001-40-03-006-2019-00633-00**, informando que en comunicación telefónica establecida con el señor perito **MARTIN AVILA REALES**, a fin de conocer su correo electrónico para cumplir con el envío del oficio de la designación de auxiliar de la justicia, como perito en el proceso de la referencia, según designación realizada en audiencia pública el día 29 de agosto del presente año, nos manifestó que declinaba esa designación por cuanto en los actuales momento se encuentra laborando con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, labor que adelanta fuera de la ciudad de la Valledupar, razón por cual le impedida cumplir con la designación.*

IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. *Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).*

*Vista la nota secretarial que antecede, y no encontrarse disponible el perito designado en audiencia de fecha 29 de agosto de 2022, el señor **MARTIN AVILA REALES**. Se procederá a su relevo.*

*En consecuencia, de lo anterior, el Despacho procede a realizar una designación y lo hace nombrando como perito al señor **ALVARO AUGUSTO MAYA CORONADO**, quien se encuentra adscrito en la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le enviará comunicación a fin que se pronuncie para indicar si acepta o no la designación, en caso afirmativo por secretaria se le compartirá el link de enlace del expediente.*

Notifíquese y Cúmplase

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a986f1a1320cfc62f3198d5d30681f7165ed2727aae87f2ebfe5bf642f0e718**

Documento generado en 23/09/2022 02:06:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>